

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN O RECALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a la calificación o recalificación de personas con discapacidad a través de una valoración bio-psicosocial, la cual se realiza en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados. NOTA: Los consultorios privados y médicos privados no están autorizados para emitir el «Informe médico: calificador/especialista/tratante» o los «Exámenes complementarios». En caso de contar con discapacidad auditiva, ahora puedes agendar tu cita para la calificación o recalificación de discapacidades, a través de videollamada en el horario de 08h00 a 14h00; un experto en lenguaje de señas te atenderá y te ayudará con el agendamiento de la cita. Para acceder haz clic en el siguiente enlace: https://www.citas.med.ec/
¿A quién está dirigido?	Persona con discapacidad.- Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de discapacidad
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud de calificación/recalificación de la discapacidad 2. Cédula de ciudadanía (física o digital) para ecuatorianos residentes o no residentes en el Ecuador 3. Cédula de identidad ecuatoriana (física o digital) o pasaporte vigente para personas extranjeras que residen en el Ecuador. 4. Informe para calificación/recalificación de la discapacidad médico y/o psicológico emitido por profesionales de la salud habilitados para el ejercicio profesional por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACESS o quien haga sus veces, que laboran en los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud - RPIS y de la Red Privada Complementaria - RPC con el permiso de funcionamiento vigente o en trámite de renovación otorgado por la ACESS. No podrán emitir estos informes profesionales de la salud de un consultorio general o de especialidad. 5. Exámenes complementarios actualizados en caso de ser necesarios de acuerdo con los requerimientos del instrumento de calificación de la discapacidad vigente, los cuales tendrán validez de un año a partir de la fecha de emisión. Los exámenes complementarios deben ser realizados por profesionales de la salud habilitados para el ejercicio profesional por la ACESS NOTA: Los consultorios privados y médicos privados no están autorizados para emitir el «Informe para calificación/recalificación de la discapacidad médico y/o psicológico » o los «Exámenes complementarios». El Informe médico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: CLIC AQUÍ El Informe psicológico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: CLIC AQUÍ

¿Cómo hago el trámite?

Pasos para acceder al trámite:

1. Una vez realizada la valoración clínica, acudir al establecimiento de salud con los requisitos pertinentes en la hora y fecha señalada por el profesional de la salud que realizó la valoración; en caso de necesitar mayor información acercarse a la ventanilla de admisiones.
2. Acudir al consultorio para la evaluación médica.
3. Acudir al consultorio para la evaluación psicológica.
4. Acudir al consultorio para la evaluación de trabajo social.
5. Recibir el certificado de discapacidad o de no acreditación en el consultorio del médico calificador.

NOTA: Cuando acredita la discapacidad (igual o mayor al 30%), acercarse a las oficinas del Registro Civil a nivel nacional para actualizar de manera gratuita y preferencial su cédula de identidad donde constará el tipo, porcentaje y condición de discapacidad.

Canales de atención:

Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se brinda en los establecimientos de salud del primer nivel de atención (Tipo A, Tipo B, Tipo C) del Ministerio de Salud Pública que cuentan con equipos calificadores certificados.

El siguiente enlace contiene la información referente a direcciones y ubicación de los establecimientos de salud en los que se entrega el certificado de discapacidad. ([Clic aquí](#)),

En caso de contar con discapacidad auditiva, ahora puedes agendar tu cita para la calificación o recalificación de discapacidades, a través de videollamada en el horario de 08h00 a 14h00; un experto en lenguaje de señas te atenderá y te ayudará con el agendamiento de la cita. Para acceder haz clic en el siguiente enlace: <https://www.citas.med.ec/>

Base Legal

- [00029-2020 Reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante](#). Art. 25-29.
- [00067-2020 Reformar el reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante](#). Art. 8 y 9.
- [Ley Orgánica de Discapacidades](#). Art. 8-12.
- [2006-67 Ley Orgánica de Salud](#). Art. 6.
- [194 Expídese el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades-M](#). Art. 3-4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Psic. Julia Marlene Fernández Figueroa
Correo Electrónico: julia.fernandez@msp.gob.ec
Teléfono: (+593)2-3814-400 ext. 5340, 5342

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	5	3813
2025	04	4	1920
2025	03	8	2071
2025	02	8	4415

Año 2025	Mes 01	Volumen de Quejas 5	Volumen de Atenciones 4115
2024	12	27	1789
2024	11	20	1740
2024	10	6	2393
2024	09	14	2161
2024	08	21	2303
2024	07	19	2589
2024	06	0	2273
2024	05	0	2705
2024	04	0	2256
2024	03	0	2060
2024	02	0	1931
2024	01	0	1877
2023	12	0	1823
2023	11	0	2022
2023	10	0	1948
2023	09	0	2543
2023	08	0	2062
2023	07	0	2468
2023	06	0	2356
2023	05	0	2239
2023	04	0	1577
2023	03	0	1995
2023	02	0	1695
2023	01	0	189
2022	12	0	1519
2022	11	0	1756
2022	10	0	1289
2022	09	0	1619
2022	08	0	1736
2022	07	0	1657
2022	06	0	1685

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	1743
2022	04	0	1557
2022	03	0	1947
2022	02	0	1803
2022	01	0	1487
2021	12	0	1296
2021	11	0	1419
2021	10	0	1576
2021	09	0	1608
2021	08	1	1104
2021	07	0	1385
2021	06	0	1302
2021	05	0	1070
2021	04	0	1113
2021	03	0	1137
2021	02	0	69
2021	01	0	1083
2020	12	0	547
2020	11	0	661
2020	10	0	204
2020	09	0	5
2020	08	0	0
2020	07	0	1
2020	06	0	893
2020	05	0	872
2020	04	0	91
2020	03	0	1461
2020	02	1	4185
2020	01	0	5113
2019	12	0	4131
2019	11	0	3857

2019 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	3920 Volumen de Atenciones
2019	09	0	466
2019	08	0	4112
2019	07	0	3999
2019	06	0	3908
2019	05	0	3358
2019	04	0	2883
2019	03	0	2944
2019	02	0	2528
2019	01	0	1095
2018	12	0	2119
2018	11	0	2121
2018	10	0	1953
2018	09	8	1042
2018	08	5	3204
2018	07	10	3173
2018	06	0	3238
2018	05	0	3198
2018	04	0	2873
2018	03	0	2759
2018	02	0	2451
2018	01	0	2571
2017	12	0	2181
2017	11	0	2539
2017	10	0	2567
2017	09	0	2860
2017	08	0	2909
2017	07	0	3021
2017	06	0	3115
2017	05	0	2794
2017	04	0	2051
2017	03	0	2365

2017 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	1892 Volumen de Atenciones
2017	01	0	2242